



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: INMOBILIARIA Y NEGOCIOS COLOMBIA LTDA.

DEMANDADO: MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO

RADICACION: 707423189001-2022-00088-00

Estando la demanda de la referencia al Despacho para decidir sobre su admisión, la apoderada judicial de la parte demandante presentó solicitud de retiro de la misma. Lo anterior es procedente de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que se accede a ello.

En consecuencia, se ORDENA: Aceptase el retiro de demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, sin necesidad de desglose, habida cuenta que la misma fue enviada a través de correo electrónico. Háganse las anotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ